



Iniciativa de Yamena para la erradicación de la apatridia en África central

Nosotros, expertos de los Estados Miembros (Camerún, República Centroafricana, Gabón, Guinea Ecuatorial, República del Congo y Chad) y Estados Socios (República Democrática del Congo y Santo Tomé y Príncipe) de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), **reunidos** los días 11 y 12 de diciembre 2018 en Yamena, Chad, con ocasión del taller regional sobre apatridia organizado por la CEMAC con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el marco de la campaña mundial de erradicación de la apatridia antes del 2024;

Considerando que la misión principal de la CEMAC es promover la paz y el desarrollo en armonía de los Estados Miembros;

Reconociendo que el derecho a la nacionalidad constituye un derecho fundamental inscrito en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en muchos otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos;

Constatando que las fallas en los sistemas de estado civil, incluyendo la declaración y el registro de los nacimientos, y la expedición de actas de nacimiento, siguen planteando problemas en algunos países de la región y pueden exponer a situaciones de apatridia;

Considerando también que para ciertas comunidades desplazadas, minoritarias, nómadas o transfronterizas y otros grupos vulnerables, la falta de registro de nacimientos aumenta el riesgo de ser apátridas;

Constatando la situación lamentable en la cual se encuentran muchas personas de nuestra sub-región, desprovistas de identidad jurídica y aun de nacionalidad, e impedidos para ejercer sus derechos fundamentales;

Profundamente preocupados por el hecho de que las personas apátridas se enfrentan a vulneraciones de su dignidad humana y a distintos obstáculos para el acceso a la salud, la educación, la protección social, al empleo formal, a la libre circulación y a la participación ciudadana, entre otros;

Constatando el desconocimiento del fenómeno de la apatridia por parte de muchos actores gubernamentales y no gubernamentales y por parte de la opinión pública;

Constatando que las legislaciones relativas a la nacionalidad no son siempre conformes con los instrumentos internacionales de derechos humanos y que pueden generar nuevos casos de apatridia;

Notando el compromiso firme de nuestros Estados a garantizar los derechos contenidos en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y, de los que son Estados Parte, en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;



Teniendo en cuenta la voluntad de los Estados de la sub-región de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuya meta 16.9 busca asegurar el acceso a una identidad jurídica para todos;

Celebrando la iniciativa de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL) que ha adoptado en octubre 2017 una Declaración y un Plan de Acción regional sobre la erradicación de la apatridia en los Grandes Lagos;

Teniendo en cuenta el mandato global del ACNUR para la identificación, la prevención y la reducción de casos de apatridia, y para la protección de los apátridas;

Aplaudiendo las iniciativas de la Unión Africana para la adopción del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los aspectos específicos del derecho a la nacionalidad y la erradicación de la apatridia en África;

Alentando los esfuerzos ya iniciados por algunos Estados de la sub-región para abordar la lacra de la apatridia y trabajar para prevenirla,

Conscientes de que la marginalización y la exclusión pueden poner en peligro la estabilidad y el desarrollo de nuestros países y de la sub-región de África central y, por lo tanto, comprometer la integración sub-regional;

Alentando los esfuerzos de algunos Estados de la sub-región;

Convencidos del hecho de que gozar del derecho a la nacionalidad contribuye a la paz, a la seguridad y al desarrollo económico y social en los países de la sub-región;

A la luz de lo mencionado anteriormente:

1. **Expresamos** nuestro apoyo a la campaña mundial #YoPertenezco del ACNUR para la erradicación de la apatridia como tarde en el año 2024
2. **Instamos** a los Estados Miembros y Estados Socios de la CEMAC a adoptar las reformas legislativas y administrativas necesarias para prevenir casos de apatridia y resolver casos de apatridia existentes;
3. **Llamamos** a los Estados Miembros y Socios de la CEMAC que todavía no lo han hecho, a acceder a las convenciones internacionales sobre la apatridia de 1954 y 1961;
4. **Subrayamos** la importancia y la urgencia de adoptar el proyecto de Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los aspectos específicos del derecho a la nacionalidad y la erradicación de la apatridia en África;
5. **Afirmamos** la urgencia y la importancia de un estudio sub-regional focalizado para obtener los perfiles e información fiable sobre poblaciones apátridas y aquellas en riesgo de apatridia, para elaborar estrategias para poner freno a la apatridia y promover el derecho a la nacionalidad;



6. **Instamos** a los Estados Parte a nombrar por cada país un punto focal sobre la apatridia, y un suplente, y a crear un comité interinstitucional para velar por la elaboración e implementación de un Plan de acción nacional de lucha contra la apatridia;
7. **Alentamos** al fortalecimiento de los sistemas de estado civil, incluyendo para hacerlos más accesibles a las personas a riesgo de apatridia y para asegurar que todo niño sea registrado inmediatamente después de su nacimiento y que todo niño posea un acta de nacimiento;
8. **Señalamos** la necesidad de profundizar el conocimiento del público sobre las causas y las consecuencias de la apatridia, los factores de riesgo propios a África central, y las soluciones a poner en marcha;
9. **Sostenemos** que un enfoque regional coordinado representaría una ventaja para los países de la CEMAC en la lucha contra la apatridia;
10. **Instamos** a los Estados no parte a acceder a la Carta africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Mujeres en África, y a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
11. **Alentamos** a los Estados Parte a proseguir la implementación de las disposiciones pertinentes de las convenciones anteriormente mencionadas y a asegurar que los hombres y las mujeres tengan derechos iguales en la adquisición, el cambio y la conservación de la nacionalidad, y en la transmisión de la nacionalidad a sus hijos;
12. **Alentamos** a la implementación y el fortalecimiento de programas de asistencia legal y paralegal para personas que tienen dificultades de acceso a la documentación individual.

Yamena, Chad, 12 de diciembre 2018